



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **122** DE
(**12 ABR 2016**)

Por la cual se hace un nombramiento Provisional por prorroga de una Incapacidad medica de un Docente del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que la profesora **CECILIA RAMIREZ GUERRERO** identificada con cédula de ciudadanía número **DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO** en la planta Docente del instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central fue prorrogada la incapacidad médica por treinta (30) días, expedida por Médicos Asociados a partir del 11 de abril de 2016 y hasta el diez (10) de mayo 2016 inclusive.

Que con el fin de continuar con el óptimo desarrollo de los planes y programas de la Institución y por necesidad del servicio, se efectuará un nombramiento provisional mientras dure la incapacidad.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar en Provisionalidad a **SHARON ALEJANDRA MARIÑO ALFONSO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1030569773 en el cargo de **DOCENTE TIEMPO COMPLETO** Área de Humanidades- español, del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica, a partir del 12 de abril de 2016 y hasta el 10 de mayo de 2016 inclusive, en reemplazo de Cecilia Ramirez Guerrero quien se le prorrogó la incapacidad por treinta (30) días.

ARTÍCULO 2º. Las funciones serán desempeñadas de conformidad con lo establecido por la ley 115 de 1994 y sus decretos reglamentarios.

ARTICULO 3º. - La asignación básica mensual será de acuerdo al grado que acredita en el escalafón Docente.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese el contenido de esta resolución a la docente Sharon Alejandra Mariño Alfonso

ARTÍCULO 5º. Comuníquese al Jefe de Personal o a quien haga sus veces el contenido de la presente Resolución para que lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **12 ABR 2016**

EL RECTOR,


HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Proyectó: Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional Especializado
Revisó: Jorge Félix Zea Arias, Jefe de Talento Humano